



AJUNTAMENT DE VALENCIA

AREA DE PROGRES HUMA

REGIDORIA DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO

ACTUALIZACIÓN DE CUANTÍAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Año 2008

SECCIÓN PROGRAMAS GENERALES
U.T. Información – Documentación
Enero 2008

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (S.M.I.)

DÍA	MES	AÑO (x14)
20	600	8.400

- Para las/los empleadas/os de hogar, la cuantía será de 4,7 € / hora.
- Para los trabajadores eventuales o temporeros 28,42 € por jornada

INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (I.P.R.E.M.)

Se utiliza como indicador o referencia del nivel de renta que sirve para determinar la cuantía de determinadas prestaciones o para acceder a determinados beneficios, prestaciones o servicios públicos, sustituyendo al salario mínimo interprofesional en esta función.

DÍA	MES	AÑO (x12)
17,23	516,90	6.202,80

SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Podrán ser beneficiarios los parados inscritos como demandantes de empleo, que carezcan de rentas en cómputo mensual superiores al 75% del S.M.I = 450 €.

Modalidades:

- Trabajadores que han agotado el desempleo y tienen responsabilidades familiares.
- Trabajadores mayores de 45 años que han agotado el desempleo de 12 meses sin cargas familiares.
- Trabajadores emigrantes retornados.
- Trabajadores que, al producirse la situación legal de desempleo, no han cubierto el periodo mínimo de cotización para acceder a una prestación contributiva.
- Liberados de prisión.
- Trabajadores declarados capaces o incapaces parciales, como consecuencia de expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, incapacidad permanente absoluta o total para la profesión habitual.
- Mayores de 45 años tras agotar los 24 meses de desempleo.
- Trabajadores mayores de 52 años (con 6 años cotizados en su vida).

En todos los casos la cuantía mensual del subsidio por desempleo es igual al **80 % del I.P.R.E.M.: 413'52 €/mes**, salvo para trabajadores mayores de 45 años que han agotado el desempleo de 24 meses con 2, 3 o más familiares a cargo que será la siguiente:

PERÍODO	Porcentaje aplicado sobre el I.P.R.E.M.		
	1 familiar 80 %	2 familiares 107 %	3 familiares 133 %
Mensual	413'52	553'08	687'47

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

- Requisito fundamental: haber trabajado y cotizado a desempleo 360 días o más.
- Importe diario: 6 primeros meses = 70 % base reguladora / siguientes días = 60 % base reguladora.
- Cuantía:

Porcentaje aplicado sobre el I.P.R.E.M + (1/6 X I.P.R.E.M)					
	CUANTÍAS MÍNIMAS		TOPES MÁXIMOS		
	Sin hijos	Con hijos	Sin hijos	Un hijo	2 ó + hijos
PERÍODO	80 %	107 %	175 %	200 %	225 %
Mensual	475'44	635'90	1.040'02	1.188'60	1337'17

RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (R.A.I.)

Beneficiarios:

- Mayores de 45 años con demanda de empleo superior a 12 meses.
- Discapacitados con grado de minusvalía del 33 % o más, y demanda de empleo de 12 meses o más.
- Emigrantes retornados con 45 o más años que en los 12 meses antes de la solicitud han trabajado 6 meses en el extranjero.
- Víctimas de violencia de género.

Duración: **11 meses**

Cuantía: **407'52 € mensuales**

Además existe una ayuda suplementaria por **cambio de residencia** para las **víctimas de violencia de género**. Su importe es de 3 veces la R.A.I. (**1.222'56 €**).

Igualmente, la persona con R.A.I. que realice un trabajo, recibe una "ayuda complementaria" del 25 % de la R.A.I. (**101'88 € / mes**) con un máximo de 180 días (**611'28 €**).

PENSIONES 2.008. CUANTÍAS MÍNIMAS**JUBILACIÓN**

Tiempo mínimo de cotización, 15 años, de los cuales, al menos 2 deben estar comprendidos en los últimos 15 años inmediatamente anteriores a la fecha del hecho causante.

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con 65 años y cónyuge a cargo	658'75	9.222'50
Con 65 años sin cónyuge a cargo	528'55	7.399'70
Menor de 65 años con cónyuge a cargo	615'66	8.619'24
Menor de 65 años sin cónyuge a cargo	492'50	6.895

INCAPACIDAD PERMANENTE

Se dan 4 casos:

- Incapacidad **permanente parcial** para la profesión habitual. Ocasiona al trabajador una disminución no inferior al 33 por 100 en el rendimiento normal, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de dicha profesión.
- Incapacidad **permanente total** para la profesión habitual. Inhabilita al trabajador en la realización de tareas de su profesión siempre que pueda dedicarse a otra distinta.
- Incapacidad permanente **absoluta** para todo trabajo.
- **Gran invalidez:** necesita la asistencia de otra persona para llevar a cabo los actos más esenciales de la vida como vestirse, desplazarse, comer....

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Gran invalidez con cónyuge a cargo	988'13	13.833'82
Gran invalidez sin cónyuge a cargo	792'83	11.099'62
Absoluta o 65 años con cónyuge a cargo	658'75	9.222'50
Absoluta o 65 años sin cónyuge a cargo	528'55	7.399'70
Total cualificada con la edad entre 60 y 64 años con cónyuge a cargo	615'66	8.619'24
Total cualificada con la edad entre 60 y 64 años sin cónyuge a cargo	492'50	6.895

VIUDEDAD

Beneficiarios también los separados, divorciados y aquellos con matrimonio declarado nulo por sentencia judicial.

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cargas familiares	615,66	8.619,24
Con 65 años o con discapacidad = > 65 %	528,55	7.399,70
Entre 60 y 64 años	492,50	6.895
Menor de 60 años	393,02	5.502,28

ORFANDAD

Beneficiarios:

- Hijos menores de 18 años
- Mayores incapacitados independientemente de la edad, que tengan reducida su capacidad de trabajo en un porcentaje valorado en grado de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
- De 18 a 22 años si carecen de ingresos o disponiendo de ellos resulten inferiores al 75 % del S.M.I en cómputo anual.
- Hasta los 24 años si no sobreviviera ninguno de los padres si carecen de ingresos o disponiendo de ellos resulten inferiores al 75 % del S.M.I en cómputo anual.

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Por beneficiario	170'02	2.380'28
Orfandad absoluta		
Un solo beneficiario	563'04	7.882'56
Varios beneficiarios (N)	170'02 + 393'02 / N	2.380'28 + 5.502'28 / N
Por beneficiario menor de 18 años con minusvalía > = 65%	334'82	4.687'48

FAVOR DE FAMILIARES

Beneficiarios:

- Nietos y hermanos del fallecido, huérfanos de padre y madre, y que en la fecha del fallecimiento sean:
 - o Menores de 18
 - o Mayores incapacitados independientemente de la edad, que tengan reducida su capacidad de trabajo en un porcentaje valorado en grado de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
 - o De 18 a 22 años si carecen de ingresos o disponiendo de ellos resulten inferiores al 75 % del S.M.I en cómputo anual.
- Madre y abuelas cuyo marido (si lo tienen) sea mayor de 60 años o esté incapacitado para el trabajo
- Padre y abuelos mayores de 60 años o incapacitados para el trabajo
- Hijos y hermanos de pensionistas de jubilación o incapacidad permanente, ambas en su modalidad contributiva, o de aquellos trabajadores que al fallecer reunían los requisitos para el reconocimiento del derecho a pensión de jubilación o de incapacidad permanente (cuyo expediente de incapacidad permanente se encontrara pendiente de resolución), varones o

mujeres mayores de 45 años, que estén solteros, viudos, separados judicialmente o divorciados, siempre que acrediten dedicación prolongada al cuidado del causante.

Requisitos:

- o Haber convivido con el causante y a sus expensas con 2 años de antelación al fallecimiento de aquél o desde la muerte del familiar con el que convivieran, si ésta hubiera ocurrido dentro de dicho período.
- o No tener derecho a pensión pública.
- o Carecer de medios de subsistencia, por tener ingresos económicos iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional, y de familiares con obligación y posibilidad de prestarles alimentos.

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Por beneficiario	170'02	2.380'28
Si no existe viuda ni huérfano pensionistas		
- Un solo beneficiario con 65 años	411'34	5.758'76
- Un solo beneficiario menor de 65 años	387'31	5.422'34
- Varios beneficiarios (N)	170'02 + 233'20 / N	2.380'28 + 3.264'80 / N

SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (SOVI)

Requisitos:

- Tener cubiertos 1800 días de cotización entre 1940 y 1966 al SOVI o haber estado afiliado con anterioridad a 1940 al Régimen del Retiro Obrero
- Ser mayor de 65 años o de 60 en caso de incapacidad total para el trabajo habitual.
- Puede solicitarse por vejez, invalidez o por viudedad.

PENSIONES SOVI	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Vejez, invalidez y viudedad	356'20	4.986'80

TOPE MÁXIMO DE LAS PENSIONES

TOPE MÁXIMO DE LAS PENSIONES	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA ANUAL
Todas las pensiones	2.384'51	33.383'14

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Pueden ser por invalidez o por jubilación. Beneficiarios:

- Invalidez: Personas mayores de 18 años y menores de 65, que habiendo residido legalmente en España al menos 5 años, 2 de ellos inmediatamente anteriores a la solicitud de la PNC, tengan una minusvalía mayor o igual al 65% y carezcan de rentas o ingresos.(ver tabla LAR)
- Jubilación: Personas mayores de 65 años, que habiendo residido legalmente en España al menos 10 años desde los 16 y los 65 años, 2 de ellos inmediatamente anteriores a la solicitud, carezcan de rentas o ingresos.(ver tabla LAR)

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA ANUAL
Íntegra	328,44	4.598,16
Mínima (25%)	82,11	1.149,54
Complemento 3ª persona	156,22	2.187,01

TABLA LÍMITE ACUMULACIÓN DE RECURSOS (L. A. R.)

Número de Convivientes	No concurrencia familiar primer grado	Concurrencia familiar primer grado
1	4.598,16	4.598'16
2	7.816'87	19.542'18
3	11.035'58	27.588'95
4	14.254'29	35.635'73
....		

FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)

Son pensiones (a extinguir) para ancianos e incapacitados, anteriores a las PNC, para personas que, careciendo de recursos económicos, no cubrían el tiempo mínimo de cotización para cobrar una pensión contributiva.

FAS	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA ANUAL
Pensiones para ancianos e incapacitados	149'86	2.098'04

SUBSIDIOS LEY DE INTEGRACIÓN DE MINUSVÁLIDOS (LISMI)

Son subsidios (a extinguir), anteriores a las PNC, para discapacitados y que pueden percibirse por los siguientes conceptos:

LISMI	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA ANUAL
Subsidio de garantía de ingresos mínimos	149'86	2.098'04
Subsidio por ayuda de tercera persona	58'45	818'30
Subsidio de movilidad y transporte	56'14	673'68

PRESTACIONES FAMILIARES

Son de carácter no contributivo, y se pueden solicitar por los siguientes conceptos:

POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA ANUAL
Menores de 3 años no discapacitados		500
Mayores de 3 años y menores de 18 años no discapacitados		291
Menores de 18 años y discapacidad igual o superior 33%		1.000
Con 18 o más años y discapacidad igual o superior 65%	328'44	3.941'28
Con 18 o más años y discapacidad igual o superior 75% y necesitado de ayuda de otra persona para realizar actos vitales ...	492'66	5.911'92
Límite ingresos si son menores de 18 años no discapacitados	n=1 11.000 n=2 12.650 n=3 16.555'7 desde n=4 16.555'7 + 2.681'56 x (n-3)	
POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO	2.500 por hijo	
POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE TERCER O SUCEIVOS HIJOS	450,76	n=3 15.903'65 desde n=4 15.903'65 + 2.575'95 x (n-3)
POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y MADRES CON DISCAPACIDAD > = 65%	1.000	n=1 11.000 n=2 12.650 n=3 16.555'7 desde n=4 16.555'7 + 2.681'56 x (n-3)
POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLES	Un solo pago: n=2 4 x SMI 2.400 n=3 8 x SMI 4.800 n>=4 12 x SMI 7.200	